



MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

Unidad de Acceso a la Información Pública

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

No.125/12OCT021

EL MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL, a las diez horas del uno de noviembre de dos mil veintiuno.

Analizada la solicitud de información presentada por el ciudadano

quien se identifica por medio de su Documento Único de Identidad número _____ y quien, en su solicitud de información requirió mediante el desarrollo de veinticinco (25) ítems, información relativa a la compra y adquisiciones siguientes:

“Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del marcador biométrico para la DSMFFA, para el año 2019” (términos de referencia, bases, ofertas, cuadros comparativos, contratos, facturas, etc.); una adquisición realizada por Libre Gestión y registrada bajo el correlativo de COMPRASAL número LG-20190216.”

“Adquisición de un (1) equipo de barrido electrónico, para la detección de dispositivos de escucha, audio, video y otros tipos de señales electrónicas que vulneren la seguridad de la Fuerza Armada, ver archivo adjunto (especificaciones técnicas)” (términos de referencia, bases, ofertas, cuadros comparativos, contratos, facturas, etc.); una adquisición realizada por Libre Gestión y registrada bajo el correlativo de COMPRASAL número LG-20200033.”

“Adquisición de un (01) Dron para ser utilizado por la DCP, a fin de dar cobertura a las diferentes actividades del Ministerio de la Defensa Nacional” (términos de referencia, bases, ofertas, cuadros comparativos, contratos, facturas, etc.); una adquisición

Unidad de Acceso a la Información Pública

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla

2250-0134 - oir@mdn.mil.sv



MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

Unidad de Acceso a la Información Pública

realizada por Libre Gestión y registrada bajo el correlativo de COMPRASAL número LG-20200195.”

Es así, que mediante resolución de las quince horas del veinticinco de octubre de dos mil veintiuno, de conformidad a lo regulado en el inciso segundo del Art. 71 LAIP, se amplió el plazo de entrega de lo solicitado. Por lo que una vez agotadas las gestiones realizadas para la obtención de la información solicitada por el impetrante, las unidades administrativas responsables informaron lo siguiente:

“Mantenimiento de Marcador Biométrico

1. Copia íntegra, en versión pública y formato digital, del Expediente de contratación de “Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del marcador biométrico para la DSMFFA, para el año 2019” (términos de referencia, bases, ofertas, cuadros comparativos, contratos, facturas, etc.); una adquisición realizada por Libre Gestión y registrada bajo el correlativo de COMPRASAL número LG-20190216.

2. Copia íntegra, en versión pública y formato digital, del expediente de compra o adquisición (términos de referencia, bases, ofertas, cuadros comparativos, contratos, facturas, etc.) del marcador biométrico mencionado en el ítem 1.”

R/ Se adjunta al presente expediente solicitado en versión pública, marcado con el sha 256:

3b91758a477d901f5406525076e192040c91012b30a3ee2c9e43fc620f293b2c

“3. Detalle del marco legal o normativo (leyes, reglamentos, ordenanzas, etc.) que habilita al Ministerio de Defensa Nacional a utilizar el marcador biométrico mencionado en el ítem 1.

Unidad de Acceso a la Información Pública

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla

2250-0134 - oir@mdn.mil.sv



MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

Unidad de Acceso a la Información Pública

6. Copa digital del reglamento, protocolo, instructivo, política, manual o documento cualquiera que sea su denominación, que contenga las regulaciones vigentes sobre el uso y cifrado de los datos e informaciones obtenidas con el marcador biométrico mencionado en el ítem 1, así como de los mecanismos de auditoría y rendición de cuentas. En lo relativo a la <<rendición de cuentas>> se está solicitando el reglamento, protocolo, instructivo, política, manual o documento que sea su denominación que contenga los mecanismos que orienten el comportamiento de las autoridades y funcionarios en el ejercicio del poder y el control, en el uso del marcador biométrico, incluyendo las condiciones de motivación y justificación que deben contemplar las decisiones que se tomen alrededor de esto, una información que debe ponerse a disposición del público o los usuarios; así como las vías para presentar denuncias en caso de abusos de poder, o deficiencias en los controles y garantías de protección a los denunciantes”.

R/

- * Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Ministerio de la Defensa Nacional.
- * Reglamento de Trabajo del Personal Administrativo.
- * Disposiciones Generales de Presupuestos.
- * Política Institucional de Administración de Personal de la Fuerza Armada, Numeral 2.- literal c.-, Numeral 7) y 8), todas las anteriores marcadas con el sha 256:

b407185e074780aee77c02b60f883e5611376a218ce70656b1b8c8feb6616bb6

* Ley Orgánica de la Fuerza Armada, la cual puede ser encontrada en el link:

<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/mdn/documents/ley-principal-que-rige-a-la-institucion>

Unidad de Acceso a la Información Pública

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla

2250-0134 - oir@mdn.mil.sv



MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

Unidad de Acceso a la Información Pública

ae0840666f0d2f6214ed70e7be5a91f8e06ec75d58ce1305ad3aa65ac9137be3

“4. Copia digital de la documentación cualquiera que sea su denominación (correos electrónicos, memorándums, cartas, órdenes, etc.) donde se encuentra la evaluación de impacto realizada antes de la adquisición del marcador biométrico mencionado en le ítem 1. Es posible que lo solicitado se encuentre en las siguientes instancias ministeriales o, en su caso, en el intercambio de comunicación entre ellas: Despacho del Ministro, Secretaría Ejecutiva del Ministro, Ayudantía del Ministro, Secretaría General, Despacho del Viceministro, Secretaría Ejecutiva del Viceministro, Ayudantía del Viceministro, Unidad de Auditoría Interna, Unidad de Informática, Dirección de Administración, Departamento de Recursos Humanos, Departamento de Archivo, Dirección de Asuntos Jurídicos, Departamento de Asistencia Legal, Departamento de Derechos Humanos, Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, Área de Licitaciones, Área de Compras, Área de Resoluciones y Contrataciones, Dirección Financiera Institucional, Área de Presupuesto y Área de Contabilidad.”

R/ La unidad administrativa remitió copia digital del formulario B4 para el “Suministro e instalación de un lector de huella digital para la DSMFFA, para el año 2015”, de fecha 03FEB015, en donde se encuentra el numeral 10. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD, donde se expone la finalidad de la adquisición (impacto que causará), dicho documento se encuentra marcado bajo el sha- 256 siguiente:

17a9033c4a5e51fccbc745c19fa221101502e2e5ba79bb4057793093a89908e3

“5. Copia digital de la documentación cualquiera que sea su denominación (correos electrónicos, memorándums, cartas, órdenes, etc) donde se encuentra la evaluación de impacto realizada durante el funcionamiento del marcador

Unidad de Acceso a la Información Pública

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla

2250-0134 - oir@mdn.mil.sv



MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

Unidad de Acceso a la Información Pública

biométrico mencionado en el ítem 1. Es posible que lo solicitado se encuentre en las siguientes instancias ministeriales o, en su caso, en el intercambio de comunicación entre ellas: Despacho del Ministro, Secretaría Ejecutiva del Ministro, Ayudantía del Ministro, Secretaría General, Despacho del Viceministro, Secretaría Ejecutiva del Viceministro, Ayudantía del Viceministro, Unidad de Auditoría Interna, Unidad de Informática, Dirección de Administración, Departamento de Recursos Humanos, Departamento de Archivo, Dirección de Asuntos Jurídicos, Departamento de Asistencia Legal, Departamento de Derechos Humanos, Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, Área de Licitaciones, Área de Compras, Área de Resoluciones y Contrataciones, Dirección Financiera Institucional, Área de Presupuesto y Área de Contabilidad. Se entiende por <<evaluación de impacto>>, la medición de los cambios, positivos o negativos en el respeto y protección de los derechos humanos de las personas que se estarían sometidos al uso potencial o efectivo del marcador biométrico”

R/ La unidad administrativa responsable informó que posterior a la búsqueda diligente de la información solicitada, se determinó que la documentación solicitada no ha sido generada, por lo que no obra bajo resguardo de la misma.

“7. Copia digital del reglamento, protocolo, política, manual o documento cualquiera que sea su denominación, que contenga las regulaciones vigentes de protección de los datos biométricos (huellas, imagen, voz, etc.) obtenidos con el marcador biométrico mencionado en el ítem 1.”

R/ Al respecto, la unidad administrativa responsable manifestó la inexistencia de dicha documentación por no haber sido generada. Lo anterior, en virtud que acorde a lo establecido en el artículo 24, 32 y 33 de la Ley de Acceso a la Información Pública las instituciones públicas ya cuentan con los parámetros para proteger y tutelar los datos de los particulares, incluyendo aquellos que tiene una vinculación jurídica de carácter laboral con la institución. Es decir, que la recopilación de tales datos personales cuenta

Unidad de Acceso a la Información Pública

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla

2250-0134 - oir@mdn.mil.sv



MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

Unidad de Acceso a la Información Pública

con una finalidad de control administrativo de asistencia al trabajo y el cumplimiento de obligaciones de los empleados dentro de la institución.

“8. Detalle del lugar donde se encuentra el servidor y las especificaciones técnicas del mismo, en el que se aloja la información a través del marcador biométrico mencionado en el ítem 1.”

R/ La unidad administrativa informó que no posee un servidor destinado para alojar información a través del marcador biométrico, ya que opera de forma autónoma, el equipo tiene la capacidad para almacenamiento en memoria hasta 3,000 huellas y 100,000 registros.

“9. Detalle de la empresa responsable (o empresas) del resguardo del servidor en el servidor en el que se recibe la información obtenida a través del marcador biométrico mencionado en el ítem 1.”

R/ La unidad administrativa responsable (o empresas) del resguardo del servidor de la información del marcador biométrico, en razón que no se posee un servidor.

“10. Copia digital del protocolo o lineamientos de comunicación entre el Ministerio de la Defensa Nacional y la empresa responsable del resguardo del servidor en el que se recibe la información obtenida a través del marcador biométrico mencionado en el ítem 1. Es decir, se solicita el lineamiento de comunicación entre el Ministerio de Defensa y la empresa responsable del resguardo del servidor.”

R/ La unidad administrativa informó que no se posee un servicio a cargo de una empresa del resguardo del servidor de la información del marcador biométrico, en razón que no se posee un servidor

Unidad de Acceso a la Información Pública

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla

2250-0134 - oir@mdn.mil.sv



MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

Unidad de Acceso a la Información Pública

“Adquisición de Equipo de Barrido Electrónico

11. Copia íntegra, en versión pública y formato digital, del Expediente de “Adquisición de un (1) equipo de barrido electrónico, para la detección de dispositivos de escucha, audio, video y otros tipos de señales electrónicas que vulneren la seguridad de la Fuerza Armada, ver archivo adjunto (especificaciones técnicas)” (términos de referencia, bases, ofertas, cuadros comparativos, contratos, facturas, etc.); una adquisición realizada por Libre Gestión y registrada bajo el correlativo de COMPRASAL número LG-20200033.”

R/ Se adjunta al presente expediente solicitado en versión pública, marcado con el sha 256:

046bd7e663db02644f42bee7a58be066fafbeb5f2d768dd0c4d97e343f44507b

“12. Copia digital del reglamento, protocolo, instructivo, política, manual o documento cualquiera que sea su denominación, que contenga las regulaciones vigentes sobre el uso del equipo de barrido electrónico mencionado en el ítem 11, así como la administración de los datos obtenidos con el mismo.”

R/ La unidad administrativa responsable informó que no ha generado documentación relacionada, aclarando que el equipo no recopila datos, sino que tal y como consta en la denominación de la Libre Gestión y de sus especificaciones técnicas únicamente detecta dispositivos que vulneren la seguridad institucional.

“Compra de Dron

13. Copia íntegra, en versión pública y formato digital, del Expediente de “Adquisición de un (01) Dron para ser utilizado por la DCP, a fin de dar cobertura a las diferentes actividades del Ministerio de la Defensa Nacional” (términos de referencia, bases, ofertas, cuadros comparativos, contratos, facturas, etc.); una adquisición realizada por Libre Gestión y registrada bajo el correlativo de COMPRASAL número LG-20200195.”

Unidad de Acceso a la Información Pública

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla

2250-0134 - oir@mdn.mil.sv



MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

Unidad de Acceso a la Información Pública

R/ Se adjunta al presente expediente solicitado en versión pública, marcado con el sha 256:

89c6f168ba973edb6eddba14063ca1d28fd06c537c62fd6dccb6747b364f375e

“14. Detalle del marco legal o normativo (leyes, reglamentos, ordenanzas, etc) que habilita al Ministerio de la Defensa Nacional a adquirir y utilizar el dron mencionado en el ítem 13.”

R/ Es oportuno informarle al solicitante, que no existe normativa nacional que autorice o limite a este ente obligado para la adquisición de equipo, en este caso drones, para la cobertura de eventos institucionales como el caso de la libre gestión de su interés. Respecto a la utilización de los datos obtenidos por el mismo, puede referirse al ítem 20 de la presente resolución.

“15. Copia digital de la documentación (correos electrónicos, memorándums, cartas, etc.) en la que se justifique la adquisición del dron mencionado en el ítem 13. Es posible que lo solicitado se encuentre en las siguientes instancias ministeriales o, en su caso, en el intercambio de comunicación entre ellas: Despacho del Ministro, Secretaría Ejecutiva del Ministro, Ayudantía del Ministro, Secretaría General, Despacho del Viceministro, Secretaría Ejecutiva del Viceministro, Ayudantía del Viceministro, Unidad de Auditoría Interna, Unidad de Informática, Dirección de Administración, Departamento de Recursos Humanos, Departamento de Archivo, Dirección de Asuntos Jurídicos, Departamento de Asistencia Legal, Departamento de Derechos Humanos, Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, Área de Licitaciones, Área de Compras, Área de Resoluciones y Contrataciones, Dirección Financiera Institucional, Área de Presupuesto y Área de Contabilidad.”

R/ Al respecto de lo solicitado el documento se encuentra contemplado en la documentación contenida en el ítem 13 de la presente resolución identificado como

Unidad de Acceso a la Información Pública

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla

2250-0134 - oir@mdn.mil.sv



MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

Unidad de Acceso a la Información Pública

formulario B-4.

“16. Copia digital de la documentación cualquiera que sea su denominación (correos electrónicos, memorándums, cartas, órdenes, etc) donde se encuentra la evaluación de impacto realizada antes de la adquisición del dron mencionado en el ítem 13. Es posible que lo solicitado se encuentre en las siguientes instancias ministeriales o, en su caso, en el intercambio de comunicación entre ellas: Despacho del Ministro, Secretaría Ejecutiva del Ministro, Ayudantía del Ministro, Secretaría General, Despacho del Viceministro, Secretaría Ejecutiva del Viceministro, Ayudantía del Viceministro, Unidad de Auditoría Interna, Unidad de Informática, Dirección de Administración, Departamento de Recursos Humanos, Departamento de Archivo, Dirección de Asuntos Jurídicos, Departamento de Asistencia Legal, Departamento de Derechos Humanos, Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, Área de Licitaciones, Área de Compras, Área de Resoluciones y Contrataciones, Dirección Financiera Institucional, Área de Presupuesto y Área de Contabilidad.”

R/ La unidad administrativa responsable informo que no se ha elaborado evaluación de impacto antes de la adquisición del equipo.

17. Copia digital de la documentación cualquiera que sea su denominación (correos electrónicos, memorándums, cartas, órdenes, etc.) donde se encuentra la evaluación de impacto realizada durante el funcionamiento del dron mencionado en el ítem 13. Es posible que lo solicitado se encuentre en las siguientes instancias ministeriales o, en su caso, en el intercambio de comunicación entre ellas: Despacho del Ministro, Secretaría Ejecutiva del Ministro, Ayudantía del Ministro, Secretaría General, Despacho del Viceministro, Secretaría Ejecutiva del Viceministro, Ayudantía del Viceministro, Unidad de Auditoría Interna, Unidad de Informática, Dirección de Administración, Departamento de Recursos Humanos,

Unidad de Acceso a la Información Pública

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla

2250-0134 - oir@mdn.mil.sv



MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

Unidad de Acceso a la Información Pública

Departamento de Archivo, Dirección de Asuntos Jurídicos, Departamento de Asistencia Legal, Departamento de Derechos Humanos, Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, Área de Licitaciones, Área de Compras, Área de Resoluciones y Contrataciones, Dirección Financiera Institucional, Área de Presupuesto y Área de Contabilidad.

R/ La unidad administrativa responsable informó que no ha elaborado evaluación de impacto durante el funcionamiento del equipo.

“18. Copia íntegra, en versión pública y formato digital, del expediente de la contratación del servicio de mantenimiento (términos de referencia, bases, ofertas, cuadros comparativos, contratos, facturas, etc.) para el dron mencionado en el ítem 13.”

R/ La unidad administrativa responsable informó que no se ha realizado ningún proceso de mantenimiento del equipo, por lo que no se cuenta con esa información.

“19. Copia digital del reglamento, protocolo, instructivo, política, manual o documento cualquiera que sea su denominación, que contenga las regulaciones vigentes sobre el uso de drones por parte del Ministerio de Defensa Nacional.

20. Copia digital del reglamento, protocolo, instructivo, política, manual o documento cualquiera que sea su denominación, que contenga las regulaciones vigentes de protección de los datos personales (imagen, voz, datos biométricos, etc) y la privacidad de la información obtenida mediante el uso de drones por parte del Ministerio de la Defensa Nacional.”

R/ Al respecto, la unidad administrativa responsable manifestó la inexistencia de dicha documentación por no haber sido generada. Lo anterior, en virtud que acorde a lo establecido en el artículo 24, 32 y 33 de la Ley de Acceso a la Información Pública las instituciones públicas ya cuentan con los parámetros para proteger y tutelar los datos de los particulares.

Unidad de Acceso a la Información Pública

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla

2250-0134 - oir@mdn.mil.sv



MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

Unidad de Acceso a la Información Pública

“21. Copia de las grabaciones, filmaciones y fotografías obtenidas por el dron mencionado en el ítem 13. entre septiembre de 2019 y 16 de marzo de 2021.”

R/ Las grabaciones requeridas, en razón que el peticionario vincula su petición al ítem 13 de su solicitud de información, dado que la adquisición del equipo se realizó en el año 2020, resulta procedente atender a la misma a partir de la adquisición del bien adquirido mediante la Libre Gestión número LG-20200195. Respecto al volumen de las grabaciones solicitadas es oportuno señalar que tiene un peso digital de un terabite, por lo que es necesario que el solicitante facilite un disco duro externo con la capacidad expresada ya que tales potestades exceden la capacidad de esta oficina para poder realizar la entrega de la forma requerida. Por lo que el ciudadano, puede presentarse en la OIR/MDN el día tres (3) de noviembre de dos mil veintiuno, a efecto de facilitar el disco duro externo de 0730 a 1200 y de 1300 a 1530.

“22. Copia del registro o bitácora de vuelo(s) del dron mencionado en el ítem 13, entre septiembre de 2019 y 16 de marzo de 2021.”

R/ La unidad administrativa responsable informó que no se lleva bitácora o registro de vuelos realizados por el equipo.

“23. Detalle del lugar donde se encuentra el servidor y las especificaciones técnicas del mismo, en el que se aloja la información obtenida a través del dron mencionado en el ítem 13.”

R/ Al respecto de lo solicitado, la unidad administrativa responsable informó que al momento de la adquisición del equipo no fue requerido, ni solicitado la adquisición de servidor para alojar información, por lo que no se cuenta con servidor para alojar la información.

“24. Detalle de la empresa responsable (o empresas) del resguardo del servidor en

Unidad de Acceso a la Información Pública

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla

2250-0134 - oir@mdn.mil.sv



MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

Unidad de Acceso a la Información Pública

el que se aloja la información obtenida a través del dron mencionado en el ítem 13.”

R/ Al respecto, la unidad administrativa responsable informó que no cuenta con servidores para el resguardo de la información.

“25. Copia digital del protocolo o lineamientos de comunicación entre el Ministerio de la Defensa Nacional y la empresa responsable del resguardo del servidos en el que se aloja la información obtenida a través del dron mencionado en el ítem 13. Es decir, se solicita el lineamiento de comunicación entre el Ministerio de Defensa y la empresa responsable del resguardo del servidor.”

R/ Al respecto, la unidad administrativa informó que no se cuenta con servidores para el resguardo de la información, por lo que no existe ningún tipo de comunicación con ninguna empresa.

Con base a las disposiciones citadas y los razonamientos antes expuestos se **RESUELVE:**

1. Hágase del conocimiento al señor _____, el contenido de esta resolución.
2. Entréguese al solicitante la información requerida en la forma expuesta en esta resolución.
3. Notifíquese al interesado este proveído en el medio señalado al efecto.

**JAIME ANTONIO NAVIDAD GUILLÉN
CORONEL Y LICENCIADO
OFICIAL DE INFORMACIÓN OIR-MDN**

JANG/ Girón

Unidad de Acceso a la Información Pública
MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla
2250-0134 - oir@mdn.mil.sv